



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.º 0326-2024-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintiséis de marzo del
año dos mil veinticuatro. -

Sumilla: APROBAR la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 (PAC - 2024) de la Corte Superior de Justicia de Junín. INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones 2024 (PAC - 2024) de la Corte Superior de Justicia de Junín, los siguientes Procedimientos de Selección:

- "Servicio para la ampliación del Archivo Desconcentrado Administrativo y Mantenimiento General del predio ubicado en la Av. Huancavelica y Jirón Ica de la Corte Superior de Justicia de Junín/PJ", por el importe de S/ 297,475.21 (doscientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta y cinco con 21/100 soles) (Adjudicación Simplificada).
- "Adquisición de computadoras de escritorio por Acuerdo Marco para equipamiento informático del personal jurisdiccional del Módulo Especializado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Junín", por el importe de S/ 65,503.69 (sesenta y cinco mil quinientos tres con 69/100 soles) (Acuerdo Marco).

VISTOS:

El Oficio N.º 000138-2024-GAD-CSJU-PJ, del 25 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicitando la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC-2024, para la inclusión de un (01) procedimiento por Adjudicación Simplificada y un (01) procedimiento por Acuerdo Marco; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - En mérito al artículo 143° de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo. - Asimismo, el artículo 76° de nuestra Carta Magna, dispone que las Entidades de la Administración Pública para la adquisición de bienes, contrataciones de servicios y ejecución de obras con utilización de fondos o recursos públicos deben llevar a cabo procesos de selección, encontrándose el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades de los mismos regulados en la ley especial de la materia.

Tercero.- Siendo ello así, la Corte Superior de Justicia de Junín fue constituida como Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2012; estableciéndose en la Resolución Administrativa N.º 161-2012-CE-PJ, que las Cortes Superiores de Justicia constituidas o que se constituyan en Unidades Ejecutoras, son consideradas entidades, para efectos de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas



conexas, recayendo la titularidad de las mismas en la Presidencia de la Corte Superior respectiva.

Cuarto.- Al respecto, el literal a) del sub numeral 8.1 del artículo 8º del Texto Único Ordenado la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, señala que se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; siendo ello así, el Poder Judicial al contar con órganos desconcentrados en términos administrativos y jurisdiccionales, tiene un nivel de desconcentración determinada por la Ley Orgánica del Poder Judicial, que permite la aplicación del artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado.

Quinto. - En tal sentido, mediante Oficio N.º 000138-2024-GAD-CSJJU-PJ, de fecha 25 de marzo de 2024, la Gerencia de Administración Distrital, estando al Informe emitido por la Jefatura de la Unidad Administrativa y de Finanzas, por el que hace propio la propuesta de la Coordinación de Logística contenida en el Informe N.º 000249-2024-OL-UAF-GAD-CSJJU-PJ, solicita se incluya en el Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Junín, los siguientes procedimientos:

- “Servicio para la ampliación del Archivo Desconcentrado Administrativo y Mantenimiento General del predio ubicado en la Av. Huancavelica y Jirón Ica de la Corte Superior de Justicia de Junín/PJ”, por el importe de S/ 297,475.21 (doscientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta y cinco con 21/100 soles) (Adjudicación Simplificada).
- “Adquisición de computadoras de escritorio por Acuerdo Marco para equipamiento informático del personal jurisdiccional del Módulo Especializado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Junín”, por el importe de S/ 65,503.69 (sesenta y cinco mil quinientos tres con 69/100 soles) (Acuerdo Marco).

Sexto. - Al respecto, mediante Resolución Administrativa N.º 0052-2024-P-CSJJU/PJ, de fecha 12 de enero de 2024, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Junín, para el período 2024, advirtiéndose que en dicho instrumento de gestión no ha sido incluido el procedimiento anteriormente referido.

Séptimo.- Siendo así, es necesario precisar que los sub numerales 6.2 y 6.3 del artículo N.º 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF señalan que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para **incluir o excluir contrataciones** y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, debiendo publicar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones



en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la modificación o inclusión.

Octavo. - Sobre el particular el numeral 7.6. de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD, precisa que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación el PAC.

Dicha Directiva, agrega que en caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Por último, establece que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviera.

Noveno. - El sub numeral 6.4 del artículo 6º del Reglamento citado en el séptimo considerando establece que es **requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.**

Décimo. - Sobre el particular, debe tenerse presente lo dispuesto por el artículo 19º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que *"es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*.

Décimo Primero.- Finalmente, corresponde a esta Presidencia de Corte adoptar las medidas complementarias para su cumplimiento, disponiendo lo pertinente de conformidad con el apartado 9 del artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N.º 090-2018-CE-PJ, la cual señala que es función de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por los órganos rectores gubernamentales y las disposiciones administrativas de los órganos de dirección.

Estando a lo antes desarrollado, de conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en aplicación del artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras; y, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N.º 0326-2024-P-CSJU/PJ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 (PAC - 2024) de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones 2024 (PAC - 2024) de la Corte Superior de Justicia de Junín, los siguientes Procedimientos de Selección, de acuerdo con el Anexo I adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Coordinación de Logística de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín, publique la presente resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, por el plazo señalado en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER se remita todo lo actuado, a la Coordinación de Logística, a fin de que en atribución de sus facultades procedan conforme lo establece la normativa aplicable al caso concreto, observando las disposiciones y directivas impartidas por el OSCE.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Asesoría Legal, Coordinación de Logística de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Cleto Marcial Quispe Parichagua
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

**ANEXO 01
SEGUNDA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200419-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

C) SIGLAS : CSJUN

F) PLIEGO : 14

B) AÑO : 2024

D) UNIDAD EJECUTORA : 8

E) RUC : 20486021692

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : _____

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
10	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO PARA LA AMPLIACIÓN DEL ARCHIVO DESCONCENTRADO ADMINISTRATIVO Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA HUANCAVELICA Y JIRON ICA, DE LA CSJUNJUN	7212110300358741	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		297475.21	12	01	14	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIDA		
11	0 - Relación de Item	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catalogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO POR ACUERDO MARCO PARA EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DEL PERSONAL JURISDICCIONAL DEL MODULO ESPECIALIZADO DE FAMILIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN			20.00	1 - Soles		65503.69				00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	OEC	SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIDA		
							1	0 - NO		Computadora de Escritorio	4321152100374714	40 - Unidad	10.00	1 - Soles		58303.74	12	01	14							
							2	0 - NO		Monitor	4321190200251818	40 - Unidad	10.00	1 - Soles		7199.95	12	01	14							

Firmado digitalmente por QUIISPE PARICAHUA Cleto Marcial FAU 20568198272 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.03.2024 17:53:12 -05:00

Firmado digitalmente por ZAMORA DIAZ Federico Armando FAU 20568198272 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.03.2024 16:48:55 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por ORUDNAP ARANA Edison Frank FAU 20568198272 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2024 15:50:34 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por FLORES ARIAS DE CHAVEZ Rosa FAU 20568198272 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.03.2024 15:14:52 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por VILCHEZ TACZA Royer Danilo FAU 20568198272 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2024 15:00:41 -05:00